

**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA INTELLITY
CONSULTING SAC. NUMERO 04/2011; Y, MAS
DOCUMENTOS**



FECHA:

OTORGADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGANTES:

COMPAÑÍA INTELLITY CONSULTING SAC.

OBJETO:

***PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE
EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑÍA INTELLITY CONSULTING SAC.***

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 2

RQ.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General Lima-Perú

0000001



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA N° 04/2011

El Cónsul General del Ecuador en Lima, a petición de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INTELLITY CONSULTING SAC

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23 de agosto de 2002

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Marco Antonio Villacorta Olano

NUMERO DE REGISTRO: Partida Electrónica N° 11414881
Registro Único de Contribuyentes (RUC): 20504950868

FECHA DE REGISTRO: 19 de septiembre de 2002

ACTIVIDAD QUE REALIZA: Dedicarse a la prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría de empresas en general a nivel nacional e internacional, pudiendo ser estos de implementación de soluciones tecnológicas y de negocios, implementación de procedimientos de control interno, auditoría interna, aseguramiento de ingresos, control de costos, seguridad, lógica, reingeniería, estudios de factibilidad, evaluación y selección de recursos humanos, seguridad empresarial y fraude, desarrollo e implementación de software, capacitación, organización de eventos, seminarios y conferencias, "servicios de outsourcing" y "cosourcing", gestión y administración de activos e inventarios y todo tipo de servicios relacionados y colaterales.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA: Calle Amador Merino Reyna 307, interior 501, San Isidro Lima-Perú

Teléfono: (51 1) 2223443

Página Web: www.IntellityConsulting.com

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS

II.- DOCUMENTACIÓN

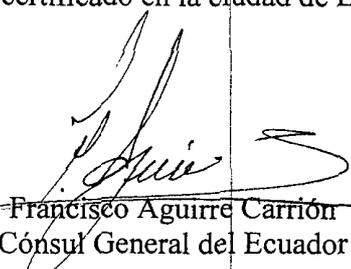
1. Copia Legalizada y Apostillado del Testimonio de Constitución.
2. Copia Legalizada y Apostillado de Adecuación del Estatuto.
3. Copia de la Partida Registral Nro. 11414881 que acredita la Personería Jurídica, Legalizada y Apostillada.



4. Copia Legalizada y Apostillada del Certificado de Vigencia de Empresa.
5. Copia Legalizada y Apostillada del Certificado de Vigencia de Poder de Representante Legal.
6. Copia Legalizada de Registro Único de Contribuyente (RUC)
7. Copia Legalizada de Estados Financieros del año 2010.
8. Copia Legalizada y Apostillado de Acta de Sesión de Directorio, mediante la cual se aprueba la apertura de la sucursal en la República de Ecuador, así como de la designación del representante legal permanente de dicha sucursal.
9. Copia Legalizada de Licencia de Funcionamiento.
10. DNI Representante Legal.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía **INTELLITY CONSULTING SAC**, está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir Sucursales y Agencias en el Exterior, igualmente se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades están conformes a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.


Francisco Aguirre Carrión
Cónsul General del Ecuador

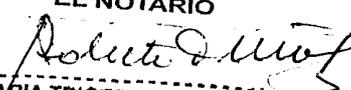


Arancel Consular US \$ 700.00
Partida III.14.1.



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

0000002

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140, San Isidro
Central Telef 4422144
Telefax 4108708
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Pagina Web www.notariahidago.com

ESCRITURA NUMERO:
MINUTA NUMERO:
KARDEX NUMERO: 3258

CONSTITUCION DENOMINADA
INTELLECT CONSULTING S.A.C.

QUE OTORGAN
YVES DAVILA CAINERO
MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO

Isaac Higa Nakamura
Notario

CHICILIA HIDALGO
No. 10

INTRODUCCION
EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE

AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI, ISAAC HIGA NAKAMURA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08250828, CON LIBRETA MILITAR NUMERO 235146-43 Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10082508281.=====

COMPARECEN:=====

YVES DAVILA CAINERO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA Y SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00855459, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION INGENIERO INFORMATICO Y SENALA COMO DOMICILIO EN AVENIDA INGENIEROS N° 374, RESIDENCIAL INGENIEROS, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE.=====

MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA Y SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08982218, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION INGENIERO INDUSTRIAL Y SENALA COMO DOMICILIO EN

AVENIDA BUENA VISTA N° 101, CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA,

PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO,

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE.=====

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DEL NOTARIO, DECRETO

LEY NUMERO 28002, DOY FE QUE LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA

CASTELLANO, CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, HABLES PARA CELEBRAR TODA

CLASE DE CONTRATOS Y QUE PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO

SUFICIENTE DEL INSTRUMENTO QUE ESTAN OTORGANDO.=====

LOS CONTRATANTES ME ENTREGARON UNA MINUTA AUTORIZADA POR ABOGADO PARA SER

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LA CUAL PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN

CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE OTORGAN EL SEÑOR YVES DAVILA CAINERO, DE

NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION INGENIERO INFORMatico, DE ESTADO CIVIL

SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09856459,

CON DOMICILIO EN AV. INGENIEROS 374 - RESIDENCIAL INGENIEROS, LA MOLINA, PROVINCIA

Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, DE NACIONALIDAD

PERUANA, DE OCUPACION INGENIERO INDUSTRIAL, DE ESTADO CIVIL SOLTERO,

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09982218, CON

DOMICILIO EN AV. BUENA VISTA #101 CHACARILLA DEL ESTANQUE, SAN BORJA LIMA 41,

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:====

PACTO SOCIAL:=====

PRIMERO. LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA CON DIRECTORIO, CUYA DENOMINACION SERA INTELLITY CONSULTING S/A.C.,

CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/ 1.000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO

POR 1.000 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, LAS

MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN EFECTIVO DE LA

SIGUIENTE MANERA:=====

YVES DAVILA CAINERO SUSCRIBE 500 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN

NUEVO SOL) CADA UNA, Y PAGA S/ 500 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) EN

EFECTIVO.=====

MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO SUSCRIBE 500 ACCIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE

S/ 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, Y PAGA S/ 500 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

EN EFECTIVO.=====

SEGUNDO. LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL SIGUIENTE ESTATUTO.=====

ESTATUTO:=====

ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS E INDISMISIBLES. LOS COPROPIETARIOS DEBERAN DESIGNAR UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO Y RESPONDEN SOLIDARIAMENTE, FRENTE A LA SOCIEDAD, DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTAS. LA DESIGNACION SE EFECTUARA MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTEN MAS DEL 50% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS ACCIONES EN COPROPIEDAD.

ARTICULO SETIMO.- EN LA MATRICULA DE ACCIONES SE ANOTARA LA CREACION DE ACCIONES CUANDO CORRESPONDA. IGUALMENTE SE ANOTARA EN DICHA MATRICULA LA EMISION DE ACCIONES, SEA QUE ESTEN REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. EN LA MATRICULA SE ANOTARA TAMBIEN LAS TRANSFERENCIAS, LOS CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE ACCIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON TERCEROS QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLOS.

LA MATRICULA DE ACCIONES SE LLEVARA EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

TITULO III.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO OCTAVO.- EL REGIMEN DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD ESTA CONFORMADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y LA GERENCIA.

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANICO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADOS Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO.- EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD CONVOCA A JUNTA GENERAL CUANDO LO ORDENE LA LEY, LO ESTABLEZCA EL ESTATUTO, POR CONSIDERARLO NECESARIO AL INTERES SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 20% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LA CONVOCATORIA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA HACE EL DIRECTORIO, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS A LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACION, MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO RECEPCION, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO

0000004



MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. =====

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL, LOS TITULARES DE TODAS LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO QUE FIGURAN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOS DÍAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL. =====

DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO QUE SE COMpondrá POR TRES (03) MIEMBROS, QUE SE ELEGIRÁ CADA TRES AÑOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA, LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. =====

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL, NO OBTANTE ELLO PUEDE EJERCERSE POR DELEGACIÓN SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO UNA CARTA PODER. =====

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- EL DIRECTORIO ELEGIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS INTEGRANTES AL PRESIDENTE, SI ES QUE NO HA SIDO NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE. =====

LA CONVOCATORIA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES DÍAS DE LA FECHA SENALADA PARA LA REUNIÓN Y SE HARÁ MEDIANTE ESQUELAS REMITIDAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO O OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN INDICANDO EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO SERÁ DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, PARA TOMAR LOS ACUERDOS SE REQUERIRÁ LA MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE VOTO DIRIMENTE. =====

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- EL DIRECTORIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. =====

- 1.- LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. =====
- 2.- ELEGIR A SU PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS QUE NECESITE. =====
- 3.- REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. =====
- 4.- NOMBRAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, Y OTORGANDO Y REVOCANDO LOS PODERES CON LAS ATRIBUCIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES, NOMBRAR ASIMISMO A LOS REPRESENTANTES, ASESORES, AGENTES, COMISIONADOS Y BANQUEROS QUE HAYA DE SERVIRSE LA SOCIEDAD. =====

Isaac Higinia Nakamura

ISAAC HIGINIA NAKAMURA

NOTARIO

3. ACEPTAR LA RENUNCIA DE SUS MIEMBROS Y NOMBRAR SUS REEMPLAZOS

6. ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MÁS DIRECTORES SIN PERJUICIOS DE LOS PODERES QUE PUEDA CONFERIR A TERCERAS PERSONAS PARA ENCARGOS ESPECIALES

7. NOMBRAR AL GERENTE Y DETERMINARLE SU REMUNERACION

8. ACORDAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE ESTIME CONVENIENTE, CONTRATAR PRESTAMOS Y ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ENDOSAR Y GIRAR CHEQUES CON PROVISION DE FONDOS O AL DESCUBIERTO, CELEBRANDO AL EFECTO CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, DEPOSITAR O RETIRAR DINERO, GIRAR

9. ACEPTAR, EMITIR, ENDOSAR, PRORROGAR, HACER PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES Y PAGARES, HACER ABRIR CARTAS DE CREDITO CON O SIN GARANTIA, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, Y EN GENERAL EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS, INCLUSIVE LA CELEBRACION DE

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

10. EJECUTARA Y HARA CUMPLIR TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS JUNTAS GENERALES

11. OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS

12. DECIDIR LA INICIACION, CONTINUACION O ABANDONO Y TRANSACCION DE PROCESOS JUDICIALES Y

13. ASIMISMO EL DIRECTORIO EJERCERA LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y ESTA INVESTITO DE TODOS LOS PODERES, GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA DECLARACION, REPRESENTACION Y MANEJO DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE Y POR MANDATO DE LA LEY ESTAN RESERVADOS COMO ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, EN TODO CASO, QUE NO OBSTANTE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL CUAL FUERON DESIGNADOS, LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTORES SE ENTENDERAN PRORROGADAS HASTA QUE SE REALICE UNA NUEVA DESIGNACION, CONTINUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, CON PLENO GOCE DE SUS ATRIBUCIONES, HASTA SER DEFINITIVAMENTE REEMPLAZADOS

DE LA GERENCIA

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. LA SOCIEDAD CONTARA CON UNO O MAS GERENTES, QUIENES LA REPRESENTARAN EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU OBJETO, Y QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O POR EL DIRECTORIO

ARTICULO VIGÉSIMO. EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS Y EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA Y POR EL SOLO HECHO DE SU DESIGNACION, TENDRA LA REPRESENTACION COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SIN

000005



NECESIDAD DE PODER ADICIONAL POR ESCRITURA PÚBLICA O POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O DIRECTORIO:=====

EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

1.- ADMINISTRAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, AJUSTANDO SUS ACTOS A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN EL ESTATUTO Y, EN LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO:=====

2.- DIRIGIR LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y PRESENTAR, EN TIEMPO OPORTUNO, EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE PRESENTAR AL DIRECTORIO.=====

3.- CELEBRAR CONTRATOS Y TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; SOMETER LAS DISPUTAS A ARBITRAJE, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES, DAR O TOMAR EN COMODATO, ARRENDAR O SUBARRENDAR, ACTIVA O PASIVAMENTE, TODA CLASE DE BIENES, Y EN GENERAL HACER TODO CUANTO SEA CONVENIENTE O NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.=====

4.- TENDRÁ EL CONTROL DE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, INCLUIENDO LA CONTABILIDAD Y LA CAJA.=====

5.- EMITIRÁ INFORMES Y ABSOLVERÁ TODAS LAS CONSULTAS QUE LES SOLICITAREN LAS JUNTAS GENERALES.=====

6.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO, RENDIR CUENTAS AL DIRECTORIO DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES, EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DAR LAS ORDENES NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, LLEVAR LA CORRESPONDENCIA Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DÍA.=====

7.- SOMETER AL DIRECTORIO, CON TODA OPORTUNIDAD, EL BALANCE DE CADA AÑO Y LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PREPARAR LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.=====

8.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO EN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.=====

Isaac Ojeda Nolasco

Notario Público

Veracruz

ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑIA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y O JURIDICAS

9.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES, CONCESIONES, CONCURSOS E INVITACIONES PUBLICAS QUE CONVOQUEN LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO EN TODAS SUS MODALIDADES

10.- ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTO, PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS, VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA PREVIA APROBACIÓN DE DIRECTORIO, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CRÉDITO DOCUMENTARIO, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADJANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANALÓGOS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS

11.- ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, PREVIA APROBACIÓN DE DIRECTORIO, EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SEQUESTRO, CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA E HIPOTECA PREVIA APROBACIÓN EN JUNTA DE DIRECTORIO, SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN, CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑIA, PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCESIONES, CONCERTAR DEPÓSITOS ACTIVA Y PASIVAMENTE, FIRMAR DOCUMENTOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, TAMBIÉN PODRÁ SOLICITAR REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL E INDUSTRIAL, PATENTES, DERECHOS, CONCESIONES INDUSTRIALES EN GENERAL Y

0000006



CONTRATAR SOBRE ELLOS, ASI COMO SOLICITAR CONCESIONES Y FRANQUICIAS DE TODO TIPO ESTABLECIDOS POR LEY.

12.- CONTRATAR Y REMOVER AL PERSONAL DE EMPLEADOS, OBREROS, APODERADOS, ASESORES LEGALES, ASESORES TECNICOS, CONTADORES Y CARGOS DEMAS CARGOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNANDOLE SUS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS O COMISIONES, SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES, JERARQUIA Y LABORES A EFECTUAR, ASI COMO NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL DE FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

13. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

14. EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑE, ASI COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO EL DIRECTORIO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O EL DIRECTORIO.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA CREAR OTRAS BERENCIAS Y NOMBRAR A LOS RESPECTIVOS GERENTES, SI LO ESTIMA NECESARIO.

TITULO IV.- ESTADOS FINANCIEROS Y DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FINALIZADO EL EJERCICIO EL DIRECTORIO DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES. EN CASO DE HABERLAS, DE ESTOS DOCUMENTOS DEBE RESALTAR CON CLARIDAD Y PRECISION, LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENCIDO. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON LA ANTELACION NECESARIA PARA SER SOMETIDOS, CONFORME A LEY, A CONSIDERACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

TITULO V.- DE LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LA SOCIEDAD PROCEDERA A LA DISOLUCION Y LIQUIDACION SEGUN LO PREVISTO EN LA SECCION CUARTA DEL LIBRO IV DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Isabel de los Angeles Vazquez

ISABEL DE LOS ANGELES VAZQUEZ

UNICA DISPOSICION FINAL PARA TODO LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE DETERMINADO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887.

CUARTO SE ELIGE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2002-2005, EL CUAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO CON D.N.I. N° 09992218

DIRECTOR YVES DAVILA CAINERO CON D.N.I. N° 09855458

DIRECTOR JOSE ABRAHAM VILLACORTA OLANO CON D.N.I. N° 09167200

QUINTO SE NOMBRA COMO GERENTE GENERAL AL SEÑOR YVES DAVILA CAINERO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09855458, QUIEN A SU SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO VIGESIMO DEL ESTATUTO SOCIAL

ASIMISMO DON MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO Y DON YVES DAVILA CAINERO PODRAN EJERCER INDISTINTAMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO VIGESIMO DEL ESTATUTO SOCIAL

AGREGUE USTED SR. NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY EN LA FECHA DE 12 DE AGOSTO DEL 2002

FIRMADO MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO

FIRMADO YVES DAVILA CAINERO

AUTORIZADA DE MINUTA POR LA DOCTORA GIOCONDA CARDENAS SCAMPO CON REGISTRO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19555

INSERTO NUMERO 1

INSERTO BANCARIO

BANCO DE CREDITO DEL PERU CUENTA CORRIENTE M.N. OF 719-719 W-E83441

DEPOSITO - 22/08/2002 - **EFE** - OP-0000058 - INTELLITY CONSULTING S.A.C. - CODIGO

DE CUENTA 194-1170889-0-57 - MORTE ENTREGADO S/ 1,000.00 - AL DORSO UN SELLO QUE

DICE CHACARILLA - CANALES DE ATENCION - 22 AGO 2002 - PROM. SERV. W. BANCO DE

CREDITO DEL PERU

CONCLUSION FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES SE INSTRUYERON DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HICIERON DEL TEXTO INTEGRO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA

INSERTO NUMERO 2

ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, FACULTADES GENERALES

LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO



Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 24415 Fecha: 12 SEP 2011

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

INSERTO NUMERO 3.

0000007

Ramiro Yessias Quintanilla Salinas
VOCA

ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: FACULTADES ESPECIALES

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.

DEJO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA, CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE NUMERO 3314828 Y CONCLUYE EN EL FOLIO SERIE NUMERO 3314839 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2001-2002.

FIRMADO: YVES DAVILA CAINERO

FIRMADO: MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS

FIRMADO: ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA

ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS QUE CORRE EXTENDIDA DE FOJAS 13829 A FOJAS 13839 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2001-2002.

DEJO CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ Y QUE LA ESCRITURA PUBLICA SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY 26002, RUBRICO, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE TESTIMONIO CONFORME A LEY, LIMA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA

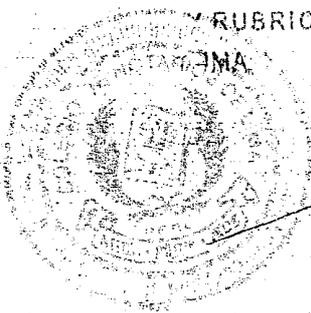
ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

Isaac Higa Nakamura

ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 06 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

DE 12 SET. 2011 DE



Cecilia Hidalgo Moran
Notaria de Lima

Cecilia Hidalgo Moran

Imprimir

www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 - 6. el / the **14/09/2011**
 - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 8. bajo el número / N° **MRE660125154454346893**
 - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 - 10. Firma / Signature



Barranzuela Laredo Guillermo

Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 06 N° 199437

CARILLA EN BLANCO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
5. E.L.S. FOJA(S) UTILIZADA(S) HABIENDO ARCHIVADO UNA FOJA
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, a 08 de 10 del 2011

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mota
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mota
Quito - Ecuador

0000008

Isaac Higa Nakamura



ANOTACION DE INSCRIPCION

NOTARIO DE LIMA
AV. CANADA 3536, SAN LUIS
TELEFAX: 434-2060, 434-4800, 435-723
isaac.higa@terra.com.pe

OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

TITULO N° 00159713

DEL 26/08/2002

Registrado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA** en la Partida
N° 11414881 del Registro de **PERSONAS JURIDICAS**.

Derechos: S/. 108.00. Recibo N° 00025457, 00047052. Lima, 19/09/2002.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
ORLC

4004 Registral N° 18 - Sede Lima
MESA DE PARTES
PERSONAS JURIDICAS
20 SET. 2002
ENTREGADO
ESTÉ DOCUMENTO CARECE DE
VALOR SIN EL SELLO DE AGUA

CERTIFICACION: Que la presente es fotocopia del original de
inscripción registral, que es devuelta por la Oficina Registral
de Lima y Callao con la hoja adicional al parte.

San Luis, 21 SEP 2002

ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
ES IGUAL A LA COPIA LEGALIZADA QUE HE TENIDO
A LA VISTA
DOY FE.

LIMA, DE 12 SET. 2011 DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Queda Mora

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Queda Mora
Quito - Ecuador

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

0000009

TESTIMONIO
NOTARIA HIDALGO
 Las Camelias 140 San Isidro
 Central Telef 4422141
 Telefax 4408798
 E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
 Páginas Web www.notariadhidalgo.com

MINUTA: 3612

NUMERO : CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS

KARDEX : 043337

REGISTRO: 224

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO
QUE OTORGA: INTELLITY CONSULTING S.A.C.

MAQB

INTRODUCCION.- EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI: FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL; CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 10076062434.

COMPARECEN

MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO.- QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO INDUSTRIAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09992218. QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE INTELLITY CONSULTING S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20504950868, FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AMADOR MERINO REYNA 307, INTERIOR 501, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

EL COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON SU CONSULTA EN LINEA AL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL, SEGÚN CORRESPONDA DE LO QUE DOY FE, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE, DE LO QUE TAMBIEN DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO QUE OTORGA INTELLITY CONSULTING S.A.C., IDENTIFICADA CON R.U.C. NO. 20504950868, INSCRITA EN LA PARTIDA NO. 11414881 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA 307, INTERIOR 501, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 09992218, SEGÚN FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2010.

PRIMERO: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2010, LA MISMA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, SE ACORDÓ EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2010-2013.

SEGUNDO.- LOS DEMÁS DETALLES DE LOS ACUERDOS CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2010, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN LEY Y PASARÁ LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

LIMA, 20 DE DICIEMBRE DE 2010

FIRMADO.- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO EN REPRESENTACION DE INTELLITY CONSULTING S.A.C.

AUTORIZA Y FIRMA LA MINUTA EL DOCTOR EDUARDO W. LANDERER SANCHEZ, ABOGADA, COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 40247.

INSERTO.- COMPROBANTE.

FERNANDO MEDINA RAGGIO
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

CECILIA HIDALGO MORALES
 Abogada de LIMA

NOTARIA
 Las Camelias
 Central Telef
 Telefax
 E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
 Páginas Web www.notariadhidalgo.com

FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO; QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS, EL MISMO QUE CONSTA DE 200 FOLIOS SIMPLES, PERTENECIENTE A : INTELLITY CONSULTING S.A.C., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JUAN F. GUTIERREZ MIRAVAL, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EL MISMO QUE CORRE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 38587-2003; Y HE CONSTATADO QUE DE FOLIO 61 AL 66 SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2010, SIENDO LAS 9:00 HORAS, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE INTELLITY CONSULTING S.A.C. SITO EN AMADOR MERINO REYNA N° 307, QUINTO PISO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

- YVES DÁVILA CAINERO, EL TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====
- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====
- MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====
- JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, TITULAR DE 60,865 ACCIONES. =====

TOTAL: 243,460 ACCIONES TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA =====

ASISTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SR. **MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO** Y COMO SECRETARIO EL SR. YVES DÁVILA CAINERO. =====

QUORUM Y APERTURA =====

ESTANDO REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, Y, HABIENDO EXPRESADO TODOS ELLOS POR UNANIMIDAD SU DESEO DE SESIONAR SIN NECESIDAD DE CITACIÓN PREVIA ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN. =====

ASUNTOS DE LA AGENDA =====

1. APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 =====
2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS =====
3. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO. =====
4. PRECISIÓN DE NUEVO CUADRO ACCIONARIO, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES. =====
5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. =====
6. APODERAMIENTO. =====

DELIBERACIONES Y ACUERDOS =====

1. APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 =====

INICIADA LA JUNTA, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA HABÍA PROCEDIDO A PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL BALANCE GENERAL, ASÍ COMO EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 =====
POSTERIORMENTE, Y LUEGO DE HABER ENTREGADO A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE, SE REVISARON LAS CIFRAS ARROJADAS POR LOS BALANCES GENERALES Y POR LOS ESTADOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD POR LOS MENCIONADOS PERIODOS. =====
ACUERDO =====

TESTIMONIO

0000010

ONCE MIL CIENTO OCHENTIDOS



LOS SEÑORES ACCIONISTAS LUEGO DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO SOBRE EL PARTICULAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 PRESENTADOS POR EL DIRECTORIO. =====

2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS =====

SEGUIDAMENTE, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA A LA JUNTA PRONUNCIARSE SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS OBTENIDOS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS 2008 Y 2009 POR LA SUMA TOTAL DE S/. 253,003.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) =====

EL SEÑOR PRESIDENTE DEJÓ EXPRESA CONSTANCIA QUE DEL MONTO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE SE DISGREGABA BAJO EL SIGUIENTE DETALLE: LA SUMA DE S/. 134,438.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), CORRESPONDEN A LOS DIVIDENDOS POR PAGAR DEL EJERCICIO 2008 Y LA SUMA DE S/. 118,566.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) CORRESPONDEN A LOS DIVIDENDOS POR PAGAR DEL EJERCICIO 2009. ===== LUEGO DE DETRAER LA RESERVA LEGAL CORRESPONDIENTE DE DICHS ESTADOS FINANCIEROS SE SUSTENTAN UTILIDADES FACTIBLES A SER DISTRIBUIDAS ASCENDENTES A LA SUMA DE S/1'425,766.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES). =====

ACUERDO =====

LOS SEÑORES ACCIONISTAS LUEGO DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO SOBRE EL PARTICULAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD DISTRIBUIR LAS UTILIDADES FACTIBLES A SER DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS, COMO CONSECUENCIA DE LOS EJERCICIOS, ASCENDENTES A LA SUMA TOTAL DE S/. 253,003.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS POR EL MONTO ANTES SEÑALADO, A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. ===== ACUERDO A LOS SIGUIENTES IMPORTES: =====

TOTAL =====	2008 =====	2009 =====
YVES DAVILA CAINERO =====	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/ 63,250.75	S/ 33,609.50 ===== S/ 29,641.50 =====
MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/ 63,250.75	S/ 33,609.50 ===== S/ 29,641.50 =====
MARCO ANTONIO LDAYZA CONTRERAS	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/ 63,250.75	S/ 33,609.50 ===== S/ 29,641.50 =====
JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES	LE CORRESPONDE LA SUMA DE S/ 63,250.75	S/ 33,609.50 ===== S/ 29,641.50 =====

3. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO. =====

SEGUIDAMENTE, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A LA FECHA EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11414881 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD, ASCENDÍA A LA SUMA DE S/ 243,460.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). =====

ASIMISMO MANIFESTÓ QUE RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA MISMA PROCEDER CON EL RESPECTIVO AUMENTO DE CAPITAL. =====

ACUERDO =====

LA JUNTA GENERAL CONSIDERANDO EL INFORME FAVORABLE DE LA GERENCIA GENERAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010 SE DECIDIÓ Y APROBO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: =====

3.1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SUMA DE S/. 243,460.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) POR LOS MONTOS Y CONCEPTOS DETALLADOS EN EL CUADRO SIGUIENTE: =====

AÑO =====	CONCEPTO =====	MONTO DE CAPITAL	MONTO DE AUMENTO	MONTO DE CAPITAL RESULTANTE =====
2005 =====	AUMENTO DE	S/ 243,460.00 =====	S/ 121,334.00 =====	S/ 364,794.00 =====
2006 =====	CAPITALIZACIÓN DE	S/ 364,794.00 =====	S/ 167,636.00 =====	S/ 532,430.00 =====
2007 =====	UTILIDADES EN S/.	S/ 532,430.00 =====	S/ 111,699.00 =====	S/ 644,129.00 =====
2008 =====	700,000.00 =====	S/ 644,129.00 =====	S/ 55,871.00 =====	S/ 700,000.00 =====

3.2. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS APROBÓ POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO CONFORME CON EL TEXTO SIGUIENTE: =====

FERNANDO MEDINA RAGGIO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CECILIA MEDINA RAGGIO
NOTARIA

11DA
1500
4422
44087
MANIDA
Lima

"ARTÍCULO 5°: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 700,000.00 ACCIONES, TODAS ELLAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1 (UN NUEVO SOL) DADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

4. PRECISIÓN DEL NUEVO CUADRO ACCIONARIO, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES
LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD APROBÓ LO SIGUIENTE:

4.1. PRECISAR QUE LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN EL PUNTO 3 DE ESTA ACTA EL CUADRO ACCIONARIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- YVES DÁVILA CAINERO, EL TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.
- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.
- MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.
- JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, TITULAR DE 175,000.00 ACCIONES.

TOTAL: 700,000.00

4.2. ANULAR TODOS LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES QUE CUALQUIER ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD HAYA EMITIDO CON ANTERIOR A LA PRESENTE JUNTA Y EMITIR NUEVOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, QUE CORRERÁN A PARTIR DEL N° 243461, AUTORIZÁNDOSE AL GERENTE GENERAL PARA QUE LOS SUSCRIBA LUEGO QUE SE INSCRIBA EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN EL PUNTO 3 DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

4.3. PRECISAR QUE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES A EMITIRSE, SEGÚN EL ACUERDO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4.2 INMEDIATO PRECEDENTE SERÁN EMITIDOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CANTIDAD DE ACCIONES	ACCIONISTA
175,000.00	MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO
175,000.00	YVES DÁVILA CAINERO
175,000.00	JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES
175,000.00	MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS

4.4. PRECISAR QUE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, ASÍ COMO SU ANOTACIÓN EN LA MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD POR EL GERENTE GENERAL SE EFECTUARÁ LUEGO DE INSCRIBIRSE EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN EL PUNTO 3 DE ESTA ACTA EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD.

5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

COMO SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE CORRESPONDÍA DESIGNAR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2010-2013, A CUYOS EFECTOS PROPUSO DESIGNAR COMO DIRECTORES DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES:

- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09992218
- YVES DÁVILA CAINERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09855459
- MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 06153304
- JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07549469

ACUERDO

LOS SEÑORES ACCIONISTAS LUEGO DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO SOBRE EL PARTICULAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD NOMBRAR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2010 - 2013, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:

- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09992218
- YVES DÁVILA CAINERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09855459
- MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 06153304
- JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07549469

6. APODERAMIENTO



COMO SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA, LA JUNTA GENERAL APROBÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR MARCO VILLACORTA OLANO IDENTIFICADO CON DNI N° 09992218 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA. =====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS, SE LEVANTÓ LA SESIÓN PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. =====

LIBRO DIARIO
RUC N° 20504950868
INTELLITY CONSULTING S.A.C.

ASIENTOS AUMENTO DE CAPITAL

MES DE NOVIEMBRE DEL 2010

		1	S/.	S/.
59	RESULTADOS ACUMULADOS			456,540.00
591	UTILIDADES ACUMULADAS		456,540.00	
	Utilidades acumuladaos año 2005	121,334.00		
	Utilidades acumuladaos año 2006	167,636.00		
	Utilidades acumuladaos año 2007	111,699.00		
	Utilidades acumuladaos año 2008	55,871.00		
50	CAPITAL			456,540.00
501	CAPITAL SOCIAL		456,540.00	
	Yves Davila Cainero	114,135.00		
	Marco Antonio Villacorta Olano	114,135.00		
	Marco Antonio Loayza Contreras	114,135.00		
	Javier Orlando Rodriguez Flores	114,135.00		
	por la capitalizacion de los resultados acumulados de los años 2005,2006,2007 y capitalizacion parcial del año 2008			

FERNANDO MEDINA RABELO
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

SIGUEN DOS FIRMAS ILEGIBLES =====

FIRMADO.- JOSE M. VASQUEZ CHINGO, CPC MATRICULA NUMERO 29998. =====

ASI CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO LIBRO DIARIO =====

RUC N° 20504950868 - INTELLITY CONSULTING S.A.C. =====

ASIENTOS AUMENTO DE CAPITAL - MES DE NOVIEMBRE DEL 2010. =====S/=====S/=====

59	RESULTADOS ACUMULADOS			456,540.00	
591	UTILIDADES ACUMULADAS		456,540.00		
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2005	121,334.00			
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2006	167,636.00			
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2007	111,699.00			
	UTILIDADES ACUMULADOS AÑO 2008	55,871.00			
50	CAPITAL				456,540.00
501	CAPITAL SOCIAL		456,540.00		
	YVES DAVILA CAINERO	114,135.00			
	MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO	114,135.00			
	MARCO ANOTNIO LOAYZA CONTRERAS	114,135.00			
	JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES	114,135.00			
	POR LA CAPITALIZACION DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y CAPITALIZACION PARCIAL DEL AÑO 2008				

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO.- JOSE M. VASQUEZ CHINGO, CPC MATRICULA NUMERO 29998. =====

CONCLUSION: =====

CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

COPIA
 2007



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° *29415* Fecha: **12 SEP 2011**

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
VOCAL

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADOS, ADVIRTIENDOLES TAMBIEN DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, ASI COMO SE DIO LECTURA DE TODO EL CONFORME A LEY POR LOS OTORGANTES, DE LO QUE DOY FE Y DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y PROCEDIERON A FIRMARLA POR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 0984181 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 0984183 VUELTA DE LO QUE DOY FE. =====

CONCLUYE LA SUSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, INTELITY CONSULTING S.A.C., DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. =====

FIRMADO: FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD. =====

CONCUERDA: EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS 11,181, DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE EL PRESENTE TESTIMONIO EN TRES FOJAS UTILES LAS MISMAS QUE SIGNO, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. =====



[Handwritten signature]

FERNANDO MEDINA RAGGIO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 03 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY DE 05 SET. 2011 DE



[Handwritten signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



0000012



Imprimir

www.mree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 - 6. el / the **14/09/2011**
 - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 8. bajo el número / N° **MRE370780154338348889**
 - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 - 10. Firma / Signature



Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

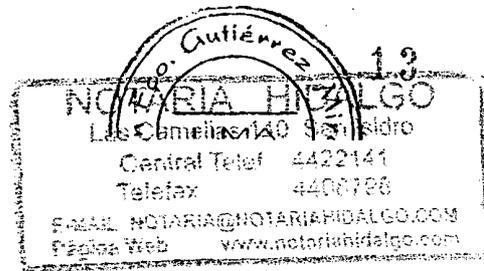
Serie - 08 N° 199436

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJAS(4) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 28 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Queñas Mora
Quito - Ecuador



SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, el día 09 de setiembre del año 2011, siendo las 11:00 horas se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **INTELLITY CONSULTING S.A.C.** los Directores:

- **Marco Antonio Villacorta Olano**, Presidente del Directorio.
- **Yves Dávila Cainero**, como Director.
- **Javier Orlando Rodríguez Flores**, como Director.
- **Marco Antonio Loayza Contreras**, como Director.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Sesión el señor Marco Antonio Villacorta Olano y como Secretario el señor Yves Dávila Cainero.

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose presentes todos los Directores de la empresa, enterados y estando de acuerdo todos ellos con los asuntos a tratarse en la presente Sesión, se declaró convocada y válidamente constituida la misma.

AGENDA

1. Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador.
2. Designación de Representante Permanente de la Sucursal en la ciudad de Quito, República del Ecuador y otorgamiento de poderes plenos.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. CREACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO – REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dando inicio a la presente sesión, el Presidente informó a los asistentes que la sesión tiene por finalidad acordar la creación de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador. El domicilio de dicha sucursal se encontraría en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en Avenida Amazonas, 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, piso 4, pudiendo modificarse la dirección domiciliaria en cualquier momento, así como abrir oficinas o sucursales en las demás ciudades de dicho país; en virtud de los planes y objetivos de expansión y apertura de nuevos mercados proyectados por la empresa y en estricto cumplimiento a lo establecido en su Estatuto Social.

Continuando con la exposición, el Presidente refirió que el nombre de la Sucursal sería el siguiente: Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador y señaló que las

CECILIA HIDALGO
Notaria del Cuzco

NOTARIA H
Las Camelias 140
Central Telef
Telefax
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web www.notariahidalgo.com



actividades de la referida Sucursal se iniciarán con la asignación de un capital inicial de US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Luego de ello, dejó constancia que la Sucursal realizaría las mismas operaciones o actividades que se encuentran dentro del objeto social de la sociedad peruana y para este caso se sujetaría a las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una amplia deliberación, en la que fueron absueltas las diversas consultas efectuadas por los asistentes, el Directorio en pleno acordó por unanimidad de votos la creación de la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador con las características antes señaladas, cuya denominación será Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODERES PLENOS

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión, el Presidente puso en consideración de los señores directores, la necesidad de designar un Representante Permanente o apoderado para la correcta creación, dirección y administración de la Sucursal que se establecerá en la República del Ecuador, de acuerdo a lo requerido por las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una breve deliberación, los presentes por unanimidad de votos aprobaron lo siguiente:

Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de Administración de la Sucursal, se designa como Representante Permanente de la Sucursal a la entidad de nacionalidad ecuatoriana, LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimoprimer del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha 20 de enero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 09 de febrero de 2006, bajo el número 2808; con domicilio social en la calle Junín N° 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, Piso 2, Guayaquil - Ecuador y número de Registro Único de Contribuyentes es 0992448857001, a fin de que represente a la compañía peruana Intellity Consulting SAC., para lo cual en este acto se le confiere poder general, tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que pueda ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- 1) Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- 2) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y cumplir con las obligaciones que se deriven de los mismos, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones, sin limitación alguna.

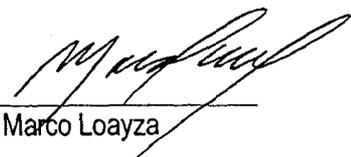
DAIS
San Lito
2014
PDS
MIDAS
Municipalidad

- 3) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44° del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.
- 4) El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado o Representante Permanente cuente con todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que la falta de mención expresa de una atribución o facultad, no implica que el apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de ésta forma deberá interpretarse el poder.
- 5) El apoderado aquí designado podrá además delegar sus facultades en las personas que le instruya oportunamente el representante legal de Intellity Consulting SAC.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta, por los señores Directores, en señal de conformidad.



Marco Villacorta



Marco Loayza



Javier Rodriguez



Yves Davila

5

0000011

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA DE 12 SET. 2011 DE



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° 29415 Fecha: 12 SEP 2011

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
VOCAL

Imprimir

www.rree.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
- 5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 - 6. el / the 14/09/2011
 - 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 - 8. bajo el número / N° MRE132590154920346909
 - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 - 10. Firma / Signature



[Signature]

Baranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199441

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJAS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Queñas Mora
Quito - Ecuador

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE

LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR *Manuel* del

ocio Telesusa Manuel, (trámite de 23/08/2011)

VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

[Signature]
JORGE GARCÍA PAZ
Gerente de Administración y Finanzas
N° Partidas 11414881



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA
13 SET. 2011
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 23/08/2002 y Escritura Aclaratoria del 10/09/2002 ambas otorgados ante NOTARIO HIGA NAKAMURA ISAAC en la ciudad de LIMA.

Socios Fundadores y Aportes:

- 1. Yves Davila Cainero, peruano, soltero; Ingeniero Informatico suscribe 500 acciones
- 2. Marco Antonio Villacorta Olano, peruano, soltero Ingeniero Industrial. suscribe 500 acciones

Objeto: DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA Y ASESORIA DE EMPRESAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO SER ESTOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y DE NEGOCIOS, OPTIMIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIOS, SERVICIOS DE ORGANIZACION Y METODOS, ADMINISTRACION DE PROYECTOS, IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO, AUDITORIA INTERNA, ASEGURAMIENTO DE INGRESOS, CONTROL DE COSTOS, SEGURIDAD LOGICA, REINGENIERIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCION DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD EMPRESARIAL Y FRAUDE, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE, CAPACITACION, ORGANIZACION DE EVENTOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS, SERVICIOS DE "OUTSOURCING" Y "COSOURCING", GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS E INVENTARIOS Y TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS Y COLATERALES.

Inicio de Operaciones: A partir de su inscripción registral

Duración: Indefinida

Domicilio: Lima, pudiendo apertura sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital Social: S/. 1.000.000 nuevos Soles dividido en 1.000 acciones nominativas de S/.1.000 Nuevos Soles cada una, el capital se encuentra pagado totalmente.

Regimen de la Junta General: La convocatoria se realizara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

La Junta General Obligatoria se reunirá dentro del primer trimestre de cada año, tiene por objeto; Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere; elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución, designar o elegir en el directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda; y resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria. Compete, asimismo, a la junta general: remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes; modificar el estatuto; aumentar o reducir el capital social; emitir obligaciones; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad; disponer investigaciones y auditorías especiales; acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención, en cualquiera de ellas requiera el interés social.

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ENTREGADO PUBLICIDAD SERVICIO RAPIDO

12 SET. 2011
Página Número 1

[Watermark: Copia Certificada en Inscripciones Pendientes y/o Solicitadas]

[Signature]
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

0000015



Imprimir

www.mree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JORGE GARCIA PAZ**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **14/09/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE938999154658346902**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199439



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO	N° Partida: 11414881
OFICINA LIMA	
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO: Se compone de 3 miembros. Su duración es de 3 años. El Quórum del Directorio y la adopción de sus acuerdos será de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 168° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Facultades: art. 17° del estatuto.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- La administración y representación de la sociedad...
- 8.- Acordar y verificar las operaciones de credito que estime convenientes; contratar prestamos y abrir y cerrar cuentas corrientes, endosar y girar cheques con provision de fondos o al descubierto, celebrando al efecto contratos de credito en cuenta corriente; depositar o retirar dinero; girar, aceptar, emitir, endosar, prorrogar, hacer protestar y descontar letras de cambio, vales y pagares; hacer abrir cartas de credito con o sin garantías; endosar concimientos de embarque; y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, bancarias y financieras, inclusive la celebracion de contratos de arrendamiento financiero.
- 10.- Otorgar los poderes que considere necesarios.

Régimen de la Gerencia: La sociedad tendrá uno o más Gerentes nombrados por el Directorio. **Facultades: art. 20° del estatuto.-** El Gerente General es el ejecutor de todos los acuerdos y en virtud de esta clausula y por el solo hecho de su designacion, tendrá la representacion comercial, administrativa y judicial de la sociedad, sin necesidad de poder adicional por escritura publica o por acta de junta general de accionistas o directorio.

El Gerente General podra ejercer las siguientes facultades:

- 1.- Administrar y dirigir las actividades de la sociedad...
- 3.- Celebrar contratos y tratar toda clase de negocios; someter las disputas a arbitraje, enajenar y gravar bienes muebles, dar prenda en comodato, arrendar o subarrendar, activa o pasivamente toda clase de bienes, y en general hacer todo cuanto sea conveniente o necesario para el cumplimiento de los fines sociales.
- 8.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades politicas, administrativas y judiciales, con las facultades generales y especiales del mandato en los arts. 74° y 75° del C.P.C.

Asumir en via de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la compañía por otras personas naturales y jurídicas.

9.- Representar a la sociedad en las licitaciones, concesiones, concursos e invitaciones publicas que convoquen las empresas publicas y privadas para la contratacion de los servicios señalados.

10.- Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar, protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, girros, certificados, concimientos, polizas y cualquier clase de titulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma previa aprobación de directorio.

11.- Adquirir y transferir bajo cualquier titulo, comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o publicos previa aprobación de directorio; en general podra celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, celebrar contratos de arrendamiento financiero y lease back, comodato, prestacion de servicios en general, lo que incluye la locacion de servicios, el contrato de obra, el mandato, el deposito y el secuestro, celebrar contratos preparatorios y subcontratos, otorgamiento de garantías en general como prenda e hipoteca...

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades.

Se nombra como **PRIMER DIRECTORIO:** Se elige el Directorio de la sociedad para el periodo 2002-2005, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: **Marco Antonio Villacorta Olano**

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 2



13 SET. 2011

COPIA LITERAL DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 2 de 23
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

0000016



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

Director: Yves Davila Cainero

Director: Jose Abraham Villacorta Olano, con DNI N° 09167200

Se nombra Gerente General : Yves Davila Cainero
Asimismo, Marco Antonio Villacorta Olano y Yves Davila Cainero podran ejercer indistintamente las facultades establecidas en el art. 20° del estatuto social.

El título fue presentado el 26/08/02 a las 02:10:33 PM horas, bajo el N° 2002-00159713 del Tomo Diario 0428. Derechos : S/. 108.00 con recibo N°00025457 y con recibo N°00047052 LIMA. - 19/09/2002.*'

[Handwritten Signature]
RICARDO JUAN GUERRA BUSTIOS
 Registrador Público
 ORLC

Copia Certificada

Sin Inscripción al Dorsó

No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM



NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



13 SET. 2011



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA	N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00001

RECTIFICACIÓN:

Consta del Título Archivado N° 159713 de fecha 23 de agosto de 2002 que diere mérito a la inscripción del asiento A-00001 de esta partida registral para rectificar dicho asiento en el sentido de que la sociedad se constituye únicamente por Escritura Pública de fecha 23 de agosto de 2002 otorgada ante Notario de Lima Isaac Higa Nakamura y no como por error involuntario se consignó en el asiento. La presente rectificación se realiza a solicitud del interesado y al amparo de lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 30/10/02 a las 02:21:02 PM horas bajo el N° 2002-00204573 del Tomo Diario 0436 Derechos S/. EXONERADO con recibo N°00054835.- Lima, 04/11/de 2002 **01307033

N. Arce
Dr. NILO ARCE OGAZ
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada

Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

NANCY DEL ROCIO LEDESMA HARVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pag. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 4 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



0000017



 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
--	--

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

Por Escritura Pública del 123-08-2004 otorgada ante el Notario de Lima Juan Francisco Gutiérrez Miraval y junta general del 20-08-2004 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 186,000.00 por capitalización de créditos y REI, aporte de bienes muebles, y modificó el artículo siguiente.- **Artículo Quinto.-** El capital es de S/. 187,000.00 representado por 187,000 acciones de S/. 1.00 cada una íntegramente suscritas y pagadas.- Libro de Actas, legalizado el 08-11-2003 ante el Notario de Lima Juan Francisco Gutiérrez Miraval, bajo el N° 38587-2003.- El título fue presentado el 25/08/2004 a las 09:23:23 AM horas, bajo el N° 2004-00248506 del Tomo Diario 045. Derechos S/.582.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007106-57.- Lima, 24 de Setiembre del 2004.

[Signature]
JUAN PABLO VÁSQUEZ VILCAY
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 5 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00002

Por ESCRITURA PUBLICA del 23/03/2005 otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIA en la ciudad de LIMA y Junta general e fecha 22/03/05 se acordó el aumento del capital en la suma de S/. 56,460.00 por aporte de bienes muebles y eserecivo, modificándose el siguiente artículo del Estatuto: **ART. 5°.-** El capital de la sociedad es de S/. 243,460.00 representado por 243,460 acciones de un valor nominal de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- Asimismo, se acordó la **modificación de los siguientes artículos del Estatuto: ART. 12°.-** El Directorio se compondrá por 4 miembros, se elegirá cada dos años. Para ser director no se requiere ser accionista; **ART. 20°.-** El Gerente General podrá ejercer las siguientes facultades: 7. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, con las facultades generales y especiales del mandato en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; 8. Representar a la sociedad, en las licitaciones, concesiones, concursos; 9. Contratar y remover al personal de empleados, obreros.- Asimismo, se acordó aceptar la **renuncia al cargo de Director** de José Abraham Villacorta Olano, **nombrar como Directores** a Javier Orlando Rodríguez Flores (DNI N° 07549469) y Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI N° 06153304) y **ratificar como Directores** a Marco Antonio Villacorta Olano e Yves Davila Cainero, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: **Presidente:** Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI N° 09992218); **Directores:** Yves Davila Cainero, (DNI N° 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI N° 07549469); Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI N° 06153304).- Asimismo, se acordó aceptar la **renuncia al cargo de Gerente General** de Yves Davila Cainero, y **designar Gerente General** a Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI N° 09992218).- Asimismo, se acordó **nombrar como Apoderados** a: Yves Davila Cainero (DNI N° 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI N° 07549469), Marco Antonio Villacorta Olano (DNI N° 09992218) y Marco Antonio Loayza Contreras (DNI N° 06153304), con el fin de que **dos cualquiera de ellos, actuando conjuntamente puedan realizar las facultades que se mencionan:** A. **FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** Solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento, nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual; B. **FACULTADES LABORALES:** Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general o apoderado especial; C. **FACULTADES CONTRATUALES:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles e inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple, fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios con el fin de llevar a cabo el objeto social; D. **FACULTADES BANCARIAS:** 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución; ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, renovar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de

NANCY DEL OCIO LEDESMA MARVAEZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

NO EXISTEN TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 6 de 23
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

0000078



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de deposito o depósitos aduancros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; აღილია ვიას de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores, endosar pólizas de seguros, otorgar fianzas y prestar aval, renovarlas; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria.
2. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar carnos, transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y fianza, y suscribir los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avales y fianzas; hipotecar, preñar; renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios; e. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades publicas y privadas; 2. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del artículo 74° del Código Procesal Civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales; 3. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal para-estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil; 4. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones publicas o privadas, en licitaciones y contratos de ejecución de obras publicas.- Libro de Actas legalizado el 08-11-2005 ante el Notario de Lima J.F. Gutiérrez Miraval, bajo el N° 3858-2003.- El Título fue presentado el 17/05/2005 a las 10:05:50 am horas, bajo el N° 2005-0022420 del tomo diario 0462 Derechos S/ 44.00 con recibo(s) numero(s) 00025194-11.- Lima, 06 de Mayo del 2005.

Copia Certificada
No hay Títulos Suspendidos
Hora: 8:00 AM

Inscripción

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 7 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

JAVIER VÁSQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
<p align="center">INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por Junta General de Socios del 14.12.17 se acordó: nombrar como apoderado de la sociedad al Sr. **MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS** identificado con DNI N° 06153304, para que represente a la sociedad en Colombia a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las juntas generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al gerente general y otros gerentes.
- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, policas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias; y en general ante toda clase de autoridades publicas e instituciones y personas particulares de la Republica de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses de "Intellity Consulting S.A.C."

Libro de Actas legalizado por Notaria Dr. J. F. Gutierrez Miranda el 08.11.03 bajo el N° 38587-2003. Asi consta de COPIA CERTIFICADA, del 10.01.08, otorgada por Notaria Dra. Rocio Calmet Fritz en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 10/01/2008 a las 04:39:05 PM horas, bajo el N° 2008-09022441 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.21.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000220-23-LIMA, 18 de Enero de 2008.

Copia Certificada
Sin Inscripción de Bienes
No hay Títulos Suscritos o Pendientes de Inscripción
Hora 10:40 AM

MARLENE JUSTA CALDERON-CASAS
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
Abogado Certificado
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 8 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881
--	---	---

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODERES :

Por Acta de Junta General de fecha 25/04/2008 se acordó: Segundo: Nombrar como apoderado de la Sociedad a **MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO** (DNI N° 09992218), para que nos pueda representar en Chile a efectos de que pueda ejercer las facultades siguientes: 1.- Ejercer todas las atribuciones y ejecutar todos los actos y contratos, civiles y mercantiles, que sean necesarios para la debida administración de los negocios de la Sociedad. 2.- Obtener los registros, permisos o licencias que necesita la Sociedad para llevar a cabo sus negocios en Chile, manteniendo vigentes o renovarlos. 3.- Celebrar los contratos necesarios para conservar e incrementar los bienes materiales e inmateriales de la Sociedad en Chile. 4.- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios en cualquiera de sus formas, de acuerdo a la legislación chilena suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario, pudiendo delegar la administración de las mismas; para cuyo efecto podrá otorgar las cédulas, escrituras públicas, aclaraciones, rectificaciones y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos. 5.- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o reelegir al gerente general y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la Sociedad y en general ante cualquier otro acto. 6.- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Chile realizando las gestiones, ejecutando los actos y/o contratos necesarios, presentando solicitudes que sean necesarios para la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Sociedad. La cota corre extendida a fojas 2 y 26 del Libro de Actas, legalizado el 08/11/2003 por ante notario de Lima E. J. Gutierrez Miraval, registrado bajo el N° 38587-2003. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 29/04/2008 otorgada ante notario Rocio Calmet Fritz en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 30/04/2008 a las 09:29:39 AM horas, bajo el N° 2008-00280174 del TomoDiario 0492. Derechos S/ 21.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001747-16. Lima, 13 de Mayo de 2008.

Miguel A. Delgado Villanueva
MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
 Registrador Público
 H.R.L.C

COPIA CERTIFICADA
 No hay Títulos Suspendidos
 Simulacro 8:00 PM
 Inscripción

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 10 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



13 SET. 2011

00000000



	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

Por Junta General de fecha 20.10.2008 se acordó OTORGAR PODER en favor de CLAUDIO HIDALGO, identificado con cédula N° 41672348-4 y de LUIS EDUARDO DIAZ SILVA, identificado con cédula N° 12365714-4, para que actuando de manera indistintamente cualquiera de ellos puedan realizar las siguientes facultades en la República de Chile:
Representar a la sociedad en la República de Chile ante el servicio de impuestos internos, a fin de efectuar todos los trámites que fueren necesarios ante el servicio de dicho organismo para la obtención de un título tributario, pudiendo para ello firmar todo tipo de formularios de solicitud de RUT y timbraje de documentos, asimismo, retirar los documentos ya timbrados, realizar presentaciones y solicitudes y desistirse de las mismas.

Así figura de la Copia Certificada de fecha 28.10.2008, otorgada ante Notario JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MINAVAL en la ciudad de Lima. El acuerdo consta de Fs. 27 a 28 del Libro Actas, legalizado con fecha 08.11.2003, por ante Notario de Lima M.J.F. Sánchez Minaval, con registro N° 38587. El título fue presentado el 28/10/2008 a las 02:27:10 PM horas, bajo el N° 2008-00722602 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.42.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005157-14.-LIMA, 29 de Octubre de 2008.

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
O.T.C

Copia Certificada de Inscripción
Sin Impedimentos
No hay Títulos Suspending
Hora: 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
<p>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por Junta General de Accionistas del 25.01.2009, se acordó: Nombrar como apoderado de la sociedad al Sr. YVES DAVILA CAINERO, identificado con D.N.I N° 09855459, para que pueda representar en COLOMBIA a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al Gerente General y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad y en general ante cualquier otro acto.
- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e interés de "INTELLITY CONSULTING S.A.C."

Por Junta General de Accionistas del 26.01.2009, se acordó: Nombrar como apoderado de la sociedad al Sr. MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO, identificado con D.N.I N° 09992218, para que pueda representar en COLOMBIA a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al Gerente General y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad y en general ante cualquier otro acto.
- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias; y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y personas particulares de la República de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e interés de "INTELLITY CONSULTING S.A.C."

Por Junta General de Accionistas del 27.01.2009, se acordó: Nombrar como apoderado de la sociedad al Sr. JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES, identificado con D.N.I N° 07549769, para que pueda representar en COLOMBIA a efectos de que pueda ejercer las siguientes facultades:

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 Abogado Certificador
 NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 12 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



13 SET. 2011

0000021



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

- Constituir todo tipo de sociedades, empresas, negocios, suscribiendo las acciones, participaciones y/o derechos correspondientes, aportando los bienes o dinero para la formación del capital necesario; para cuyo efecto podrá otorgar la minuta, escritura pública, aclaraciones, y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dichos actos.
- Para que represente en las Juntas Generales de socios, con voz y voto, lo faculta expresamente para pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos de los ejercicios económicos, resolver sobre la aplicación de utilidades, aumento o reducción de capital, nombrar, ratificar y/o revocar al Gerente General y otros gerentes, modificar el estatuto, acordar transformación, fusión, escisión, reorganización, disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad y en general ante cualquier otro acto.
- Representarla ante las autoridades administrativas, civiles, políticas, ministeriales, consulares, municipales, aduaneras, financieras, crediticias; y en general ante toda clase de autoridades públicas e instituciones y, personas particulares de la República de Colombia, realizando las gestiones e interponiendo los recursos que sean necesarios en defensa de los derechos e interés de "INTELLITY CONSULTING S.A.C."

Así consta de la copias certificadas del 30/01/2009, expedida por el Notario de Lima Dr. LUIS ERNESTO ARIAS-SCHEREIBER MONTERO.
Las actas corre a fojas 29 al 37 de Libro denominado Actas legalizado el 08/11/2008 ante el Notario de Lima Dr. J.F. Suárez Miraval y registrado bajo el N°38587-2003.
El título fue presentado el 07/01/2009 a las 11:48:08 AM horas, bajo el N° 2009-00070291 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000381-13.- LIMA, 07 de Febrero de 2009.

[Firma]
MARCO ANTONIO COTE-MAMANI
Registrador Público
ORLE

Copia Certificada
Sin Inscripción al Tomo
No hay Títulos Suspending
Hora: 8:00 AM



NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 13 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspending



	SUNARP	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS		OFICINA REGISTRAL LIMA
		N° Partida: 11414881
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00006

Por Junta General de Accionistas de fecha 05.05.2009 se acordó otorgar Poder a favor de **MANUEL SÁNCHEZ DEL VILLAR**, de nacionalidad Chilena con cédula N°10.645.566 K, y a **JOSE MIGUEL SANHUEZA CAMPOS**, de nacionalidad Chilena con cédula N°15.364.913-8, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos puedan realizar las siguientes facultades en la República de Chile:

- 1.- Establecer, constituir y organizar en la república de Chile, de acuerdo a las leyes de ese país, una sociedad anónima o de responsabilidad limitada o cualquiera otra clase o tipo de sociedad, y celebrar contratos con ese objeto o para incorporarse como socio o accionista en cualquier sociedad de personas o anónima existente o bien ratificar los actos constitutivos de dichas personas jurídicas si estas adolecieran de defectos sea en la forma o en el fondo. los apoderados tendrán amplios poderes para representar a la sociedad en todos los actos y procedimientos necesarios para estos efectos, incluyendo, sin limitación: (I) La autoridad para conferir todas las cláusulas de la escritura de constitución o de los estatutos sociales de dicha sociedad y para establecer en ellos, según sea apropiado: (a) el nombre de la sociedad, su objeto o giro y su domicilio y duración; (b) la forma de administración de la sociedad, con poderes para designar o revocar uno o mas administradores o gerentes, o designar un directorio para administrar la sociedad, y para conferir a dichos administradores, gerentes o directorio los poderes que los apoderados puedan estimar necesarios; (c) el monto del capital social y la forma y proporción en que él será pagado a la sociedad; (d) la proporción y forma en que las utilidades y pérdidas se distribuirán; (e) la fecha en la cual el balance y los estados financieros de la sociedad se practicarán; (f) la forma en que los árbitros serán designados para resolver aquellas diferencias que pudieren surgir entre los socios y accionistas o entre cualquiera de estos y la sociedad, estando autorizados para otorgar al arbitro las facultades de arbitrador y para designar uno o mas árbitros; (g) la forma en que la sociedad será disuelta y liquidada; (h) modificar los estatutos de las sociedades en que la sociedad sea socio o accionista con amplias facultades, pudiendo acordar: cláusulas de los estatutos y efectuar en ellas aportes de capital; aumentos de capital y la transformación de tales sociedades en otras de distinto tipo legal; la terminación anticipada de las sociedades en que participe la sociedad y todo lo relativo a su liquidación, para todo lo cual podrán suscribir las escrituras de modificación de las mismas y cualquier otro documento público y privado que fuere necesario o conveniente al efecto y (I) en general, convenir cualesquiera y todas las cláusulas, acuerdos, términos y condiciones que se requieran para otorgar la escritura de constitución de una sociedad en Chile y para acordar cualquier modificación a la misma y (II) Adquirir y enajenar a cualquier titulo acciones de sociedades anónimas existentes o derechos en sociedades de responsabilidad limitada, para lo cual tendrán amplias facultades para estipular precios, términos y condiciones; firmar traspasos y escrituras de modificación de sociedades que den cuenta de cesiones de derechos, incluso pudiendo autocontratar; y otros afines.
2. Remover de su cargo y sustituir los administradores o delegados que la sociedad hubiera nombrado en las sociedades en que sea socio administrador y designar nuevos administradores o apoderados, otorgándoles todas y cada una de las facultades que correspondan a la sociedad en dichas sociedades. la sociedad deja expresa constancia que la designación de apoderados o administradores antes referida podrá recaer, también, en los apoderados.

NANCY DEL ROCIO LEDRISMA MARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

NO SE HA REALIZADO LA INSCRIPCIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 14 de 23
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

0000022



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

3. Representar a la sociedad con respecto a las inversiones que mantenga en Chile al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que las gobiernen, incluyendo aquéllas mencionadas en el estatuto de inversiones extranjeras contenido en el Decreto Ley 600 de 1974 y sus modificaciones, y capítulo XVI del título I del compendio de normas de cambios internacionales del Banco Central de Chile, y para celebrar o aceptar cesiones de derechos de inversión extranjera consagradas bajo cualquiera de los anteriores cuerpos legales, sólo a título ilustrativo, y sin que la enumeración de facultades que sigue sea taxativa, los apoderados podrán:

(a) Firmar todas las solicitudes, presentaciones, declaraciones y contratos que requieran el comité de inversiones extranjeras, el Banco Central de Chile u otras entidades públicas o privadas, pedir prórrogas o renovaciones, entregar información complementaria y efectuar las tramitaciones que sean necesarias hasta obtener las autorizaciones correspondientes;

(b) Representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas y privadas y celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios tendientes a la remesa de capital o utilidades correspondientes a inversiones realizadas por la sociedad pudiendo solicitar todas las autorizaciones que fueran procedentes; suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran y, en general, representar ampliamente a la sociedad ante el comité de inversiones extranjeras, Banco Central de Chile y bancos comerciales, pudiendo incluso otorgar los recibos, finiquitos y cancelaciones que tales entidades pudieran exigir;

(c) Firmar cualquiera modificación a contratos de inversión extranjera; adquirir y enajenar derechos como inversionista extranjero y suscribir todo documento que se requiera para tales adquisiciones o enajenaciones;

(d) Constituir depósitos en entidades financieras establecidas en el país, a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera, pactar su plazo, interés, reajustabilidad y demás condiciones y girar de ellos, pudiendo cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones;

(e) Solicitar del Banco Central de Chile o de otras entidades las autorizaciones previas que se requieran para materializar las liquidaciones de inversiones o remesas de divisas que efectúe la sociedad.

4. Otorgar poderes con el objeto de que la sociedad sea representado en las juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas de las sociedades en las cuales la sociedad sea o pase a ser accionista, con las más amplias facultades y atribuciones;

5. Representar a la sociedad en la República de Chile en todo juicio, procedimiento o asunto contencioso o litigioso o de jurisdicción voluntaria, en la designación de abogados patrocinantes y mandatarios judiciales de dicho país, y para conferir poderes o mandatos judiciales con el objeto de que éstos últimos representen a la sociedad en la República de Chile judicial o extrajudicialmente, y especialmente, para entablar y proseguir las gestiones judiciales que correspondan, y en general, pudiendo representar los intereses de la sociedad ante cualquier tribunal de la República de Chile con jurisdicción en lo criminal, en lo civil o mixta, sean éstos ordinarios, especiales o arbitrales o administrativos o de cualquier otra naturaleza, en especial en procedimientos a que pueda dar lugar disputas o controversias comerciales y societarias o entre accionistas, con facultades incluso para ejercer cualquier clase de acciones, ya sean ellas civiles o criminales, tales como querellas, ejecutivas, preparatorias para la vía ejecutiva, de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de cualquier otra naturaleza, que correspondan o pertenezcan a la sociedad, con las facultades de ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil de Chile, las que se dan por reproducidas en este acto una a una; con la salvedad, sin embargo, de que ni los apoderados ni los abogados o procuradores judiciales designados por este últimos para representar a la sociedad en virtud del presente estarán facultados para ser emplazados o notificados por la sociedad como demandada,

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

COPIA LITERAL
NO RECONSTITUYE TITULO
Nº 11414881
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
INSCRIPCION

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 15 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.	

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NAVARRE
 Abogado Certificado
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

contestar demandas o gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, ni absolver posiciones sin previa notificación de la sociedad.

En el ejercicio del presente poder, los apoderados quedan facultado expresamente para conferir las facultades previstas en el artículo 7°, inciso primero y segundo del Código de Procedimiento Civil de la República de Chile, dejándose expresa mención de que se incluyen dentro de sus facultades las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos a los árbitros facultados de arbitadores, aprobar convenios y percibir:

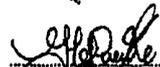
6. Representar, en general, a la sociedad en la República de Chile con las mas amplias atribuciones ante cualquier organismo público o privado, en especial ante el ministerio de justicia, el Banco Central de Chile, comité de Inversiones extranjeras, servicio de impuestos internos, ministerios, municipalidades, bancos comerciales, etc., pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, en actual presentaciones, en especial, la información respecto de cualquier cambio estatutario y/o patrimonial que hubiere experimentado la sociedad en el exterior, la solicitud de rol único tributario ante el servicio de impuestos internos, firmar solicitudes, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas. en lo que respecta al servicio de impuestos internos, la facultad de los apoderados para representar a la sociedad en virtud del presente instrumento se entenderá vigente mientras no se diere aviso por escrito a dicho servicio de su revocación o modificación, en conformidad con el artículo 90 del Código Tributario de Chile, lo cual se obliga a efectuar la sociedad tan pronto se produzca la revocación o modificación del presente poder, o se produzca la renuncia de los apoderados se deja expresa constancia que los apoderados podrán renunciar en cualquier momento al presente encargo, en cuyo evento la sociedad otorgará un nuevo poder tan pronto sea requerido al efecto.

La sociedad otorgante del presente poder representa y garantiza que es una entidad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de la república del Perú, con la autoridad que se requiere para designar al apoderado nombrado en el presente instrumento.

7. Como consecuencia del otorgamiento del poder que consta del presente instrumento, no se derogan los poderes otorgados por la sociedad para los mismos fines.

El acta corre inserta a fojas 38 a 42 del Libro Actas debidamente legalizada ante Notario J. F. Gutierrez Miraval con fecha 08.11.2003 bajo el N° 38587-2003. Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 15/05/2009 otorgada ante NOTARIO JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 18/05/2009 a las 12:14:01 PM horas, bajo el N° 2009-00336334 del Tomo Diario 0492. Derechos Cobrados S/.44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001621-11.-LIMA, 20 de Mayo de 2009.


GLADYS MALENA FUENTES ANCOZZI
 Registrador Público
 S.A.C.

Copia Certificada de Inscripción
 No hay Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 16 de 23
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



0000073



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Acta de Junta General de fecha 06 de mayo de 2009 y por su Reapertura realizada el 25 de Mayo del 2009 se acordó otorgar poderes a:

- MANUEL SANCHEZ DEL VILLAR (CI 10.645.566-K)
- JOSE MIGUEL SANHUEZA CAMPOS (CI 5.364.913-8)
- MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO D.N.I. 09992218)

Para que actuando indistintamente cualquiera de ellos pueda realizar las siguientes facultades en la República de CHILE:

1.- Establecer, constituir y organizar en la República de Chile, de acuerdo a las leyes de ese país, una Sociedad Anónima o de Responsabilidad Limitada o cualquiera otra clase o tipo de sociedad, y celebrar contratos con ese objeto o para incorporarse como socio o accionista en cualquier sociedad de personas o anónima existente o bien ratificar los actos constitutivos de dichas personas jurídicas si éstas adolecieran de defectos sea en la forma o en el fondo. los apoderados tendrán amplios poderes para representar a la sociedad en todos los actos y procedimientos necesarios para estos efectos, incluyendo, sin limitación:

(I) La autoridad para convenir todas las cláusulas de la escritura de constitución o de los estatutos sociales de dicha sociedad y para establecer en ellos, según sea apropiado: (A) El nombre de la sociedad, su objeto o giro y su domicilio y duración; (B) La forma de administración de la sociedad, con poderes para designar o revocar uno o más administradores o gerentes, o designar un directorio para administrar la sociedad, y para conferir a dichos administradores, gerentes o directorio los poderes que los apoderados puedan estimar necesarios; (C) El monto del capital social y la forma y proporción en que él será pagado a la sociedad; (D) La proporción y forma en que las utilidades y pérdidas se distribuirán; (E) La fecha en la cual el balance y los estados financieros de la sociedad se practicarán; (F) La forma en que los árbitros serán designados para resolver aquellas diferencias que pudieren surgir entre los socios y accionistas o entre cualquiera de éstos y la sociedad, estando autorizados para otorgar al árbitro las facultades de arbitrador y para designar uno o más árbitros; (G) La forma en que la sociedad será disuelta y liquidada; (H) Modificar los estatutos de las sociedades en que la sociedad sea socio o accionista, con amplias facultades, pudiendo acordar: cláusulas de los estatutos y efectuar en ellas aportes de capital; aumentos de capital y la transformación de tales sociedades en otras de distinto tipo legal; la terminación anticipada de las sociedades en que participe la sociedad y todo lo relativo a su liquidación, para todo lo cual podrán suscribir las escrituras de modificación de las mismas y cualquier otro documento público y privado que fuere necesario o conveniente al efecto y (I) En general, convenir cualesquiera y todas las cláusulas, acuerdos, términos y condiciones que se requieran para otorgar la escritura de constitución de una sociedad en Chile y para acordar cualquier modificación a la misma y (II) Adquirir y enajenar a cualquier título acciones de sociedades anónimas existentes o derechos en sociedades de

COPIA LITERAL
NANCY DEL ROCÍO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
<p align="center">INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

responsabilidad limitada, para lo cual tendrán amplias facultades para estipular precios, términos y condiciones; firmar traspasos y escrituras de modificación de sociedades que den cuenta de cesiones de derechos, incluso pudiendo autocontratar; y otros afines.

2. Remover de su cargo y sustituir los administradores delegados que la sociedad hubiera nombrado en las sociedades en que sea socio administrador, designar nuevos administradores o apoderados, otorgandoles todas y cada una de las facultades que correspondan a la sociedad en dichas sociedades. La sociedad deja expresa constancia que la designación de apoderados o administradores antes referida podrá recaer, también, en los apoderados.

3. Representar a la sociedad con respecto a las inversiones que mantenga en Chile al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que las gobiernen, incluyendo aquellas mencionadas en el estatuto de inversiones extranjeras contenido en el Decreto Ley 600 de 1974 y sus modificaciones, y capítulo XIV del Título 1 del compendio de normas de cambios internacionales del Banco Central de Chile, y para ceder o aceptar cesiones de derechos de inversión extranjera consagradas bajo cualquiera de los anteriores cuerpos legales, sólo a título ilustrativo, y sin que la enumeración de facultades que sigue sea taxativa, los apoderados podrán:

A) Firmar todas las solicitudes, presentaciones, declaraciones y contratos que requieran el comité de inversiones extranjeras, el banco central de Chile u otras entidades públicas o privadas, pedir prórrogas o renovaciones, entregar información complementaria y efectuar las tramitaciones que sean necesarias, hasta obtener las autorizaciones correspondientes;

B) Representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas y privadas y celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios tendientes a la remesa de capital o utilidades correspondientes a inversiones realizadas por la sociedad pudiendo solicitar todas las autorizaciones que fueran procedentes; suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran y, en general, representar ampliamente a la sociedad ante el comité de inversiones extranjeras, banco central de Chile, bancos comerciales, pudiendo incluso otorgar los recibos, finiquitos y cancelaciones que tales entidades pudieran exigir;

C) Firmar cualquiera modificación a contratos de inversión extranjera; adquirir y enajenar derechos como inversionista extranjero y suscribir todo documento que se requiera para tales adquisiciones o enajenaciones;

D) Constituir depósitos en entidades financieras establecidas en el país, a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera, pactar su plazo, interés, reajustabilidad y demás condiciones y estar de ellos, pudiendo cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones;

E) Solicitar del Banco Central de Chile o de otras entidades las autorizaciones previas que se requieran para materializar las liquidaciones de inversiones o remesas de divisas que efectúe la sociedad.

4. Otorgar poderes, con el objeto de que la sociedad sea representado en las juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas de las sociedades en las cuales la sociedad sea o pase a ser accionista, con las más amplias facultades y atribuciones;

NANCY DEL ROCIO LEDESMA MARVAZ
 Abogado Certificador
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

COPIA LITERAL de inscripción
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 18 de 23
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



13 SET. 2011

0000024



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

5. Representar a la sociedad en la república de Chile en todo juicio, procedimiento o asunto contencioso o litigioso o de jurisdicción voluntaria, en la designación de abogados patrocinantes y mandatarios judiciales en dicho país, y para conferir poderes o mandatos judiciales con el objeto de que éstos últimos representen a la sociedad en la república de Chile judicial o extrajudicialmente y especialmente para entablar y proseguir las gestiones judiciales que correspondan, y en general pudiendo representar los intereses de la sociedad ante cualquier tribunal de la república de Chile con jurisdicción en lo criminal y lo civil o mixta, sean éstos ordinarios, especiales o arbitrales o administrativos, de cualquier otra naturaleza, en especial en procedimientos a que pueda dar lugar disputas o controversias comerciales y societarias o entre accionistas, con facultades incluso para ejercer cualquier clase de acciones, ya sean en materia civil o criminal, tales como querrelas, ejecutivas, preparatorias por la vía ejecutiva de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de cualquier otra naturaleza, que correspondan o pertenezcan a la sociedad, con las facultades de ambos incisos del artículo 77 del código de procedimiento civil de Chile, las que se dan por reproducidas en este acto una a una; con la salvedad, sin embargo, de que ni los apoderados ni los abogados o procuradores judiciales designados por éste últimos para representar a la sociedad en virtud del presente estarán facultados para ser emplazados o notificados por la sociedad como demandada, contestar demandas o gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, ni absolver posiciones sin previa notificación de la sociedad.

En el ejercicio del presente poder, los apoderados quedan facultado expresamente para conferir las facultades previstas en el artículo 77 inciso primero y segundo del Código de Procedimiento Civil de la República de Chile, dejándose expresa mención de que, se incluyen dentro de sus facultades las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos a los árbitros facultados de arbitradores, aprobar convenios y percibir.

6. Representar, en general, a la sociedad en la República de Chile con las mas amplias atribuciones ante cualquier organismo público o privado, en especial ante el Ministerio de Justicia, el Banco Central de Chile, comité de inversiones extranjeras, servicio de impuestos internos, ministerios, municipalidades, bancos comerciales, etc., pudiendo formular peticiones y desistirse de ellas, efectuar presentaciones, en especial, la información respecto de cualquier cambio estatutario y/o patrimonial que hubiere experimentado la sociedad en el exterior, la solicitud de rol único tributario ante el servicio de impuestos internos, firmar solicitudes, instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas. en lo que respecta al servicio de impuestos internos, la facultad de los apoderados para representar a la sociedad en virtud del presente instrumento se entenderá vigente mientras no se diere aviso por escrito a dicho servicio de su revocación o modificación, en conformidad con el artículo 9º del Código Tributario de Chile, lo cual se obliga a efectuar la sociedad tan pronto se produzca la revocación o modificación del presente poder, o se produzca la renuncia de los apoderados. se deja expresa constancia que los apoderados podrán renunciar en cualquier momento al presente encargo, en cuyo evento la sociedad otorgará un nuevo poder tan pronto sea requerido al efecto.

INSCRIPCION

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NAVAZ
Abogado Certificado
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 19 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

La sociedad otorgante del presente poder representa y garantiza que es una entidad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de la república del Perú, con la autoridad que se requiere para designar al apoderado nombrado en el presente instrumento.

Como consecuencia del otorgamiento del poder que consta del presente instrumento, no se derogan los Poderes otorgados por la Sociedad para los mismos fines.

Así consta de COPIAS CERTIFICADAS del 18/05/2009 y del 28/05/2009 otorgadas ante NOTARIO JUAN FRANCISCO SUTIÉRREZ MIRAVAL en la ciudad de LIMA. El acta corre a fs. 43 - 48 del Libro de Actas legalizado por notario Juan Gutierrez el 08.11.2003 bajo N° 38587-2003. El título fue presentado el 18/05/2009 a las 12:14:02 PM horas, bajo el N° 2009-00336335 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 66.00 nuevas soles con Recibo(s) Número(s) 00001622-11.- Lima, 29 de mayo de 2009

[Firma]
MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
O R L C

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Dorso
Horas : 8:00 AM

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARYAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 20 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



0000025



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00008

APODERADOS

Por Junta General del 01/10/2010 se acordó:

I). CONSTITUIR UNA EMPRESA (SOCIEDAD) EN REPUBLICA DOMINICANA

II). NOMBRAR COMO **APODERADA** DE LA SOCIEDAD AL SR. YVES DAVILA CAINERO CON DNI N.º 09855459, PARA QUE NOS PUEDA REPRESENTAR EN REPUBLICA DOMINICANA A EFECTOS DE QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES :

1. EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES, Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CIVILES Y MERCANTILES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD "INTELLITY CONSULTING SAC" EN REPUBLICA DOMINICANA.

ASIMISMO, PODRA:

2. OBTENER LOS REGISTROS, PERMISOS Y LICENCIAS QUE NECESITE INTELLITY CONSULTING SAC, PARA LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS EN REPUBLICA DOMINICANA, Y MANTENERLOS VIGENTES O RENOVARLOS.

3. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA CONSERVAR E INCREMENTAR LOS BIENES, MATERIALES E INMATERIALES DE INTELLITY CONSULTING SAC, EN REPUBLICA DONINICANA.

4. CONSTITUIR TODO TIPO DE SOCIEDADES, EMPRESAS, NEGOCIOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE REPUBLICA DOMINICANA, SUSCRIBIENDO LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES, Y/O DERECHOS CORRESPONDIENTES, APORTANDO LOS BIENES O DINERO PARA LA FORMACION DEL CAPITAL NECESARIO PUDIENDO DELEGAR LA ADMINISTRACION DE LAS MISMAS; PARA CUYO EFECTO PODRA OTORGAR LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE DICHS ACTOS.

5. PARA QUE REPRESENTE EN LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, CON VOZ Y VOTO, LO FACULTA EXPRESAMENTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS, RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE UTILIDADES, AUMENTO O REDUCCION DE CAPITAL, NOMBRAR, RATIFICAR Y/O REVOCAR AL GERENTE GENERAL Y OTROS GERENTES, MODIFICAR EL ESTATUTO, ACORDAR TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION, DISOLUCION, LIQUIDACION Y/O EXTINCION DE LA SOCIEDAD SOCIEDAD Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER OTRO ACTO

6. REPRESENTARLA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES, POLITICAS, MINISTERIALES, CONSULARES, MUNICIPALES, ADUANERAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS Y EN GENERAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES PUBLICAS E INSTITUCIONES Y PERSONAS PARTICULARES DE REPUBLICA DOMINICANA REALIZANDO LAS GESTIONES, EJECUTANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS NECESARIOS, PRESENTANDO SOLICITUDES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES E INTERPONIENDO LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADECUADA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE "INTELLITY CONSULTING S.A.C."

Asi consta en las copias certificadas otorgadas el 07/10/2010, ante la Notaria de Lima Cecilia Hidalgo Moran.



NANCY DEL ROCIO LEDERMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Copias certificadas otorgadas
Notaria de Lima Cecilia Hidalgo Moran
pendientes de inscripción



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11414881

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

Libro de Actas (folios 67 al 69), legalizado el 08/11/2003, por el Notario de Lima Gutierrez Miraval, con el registro N° 38587-2003

El titulo fue presentado el 11/10/2010 a las 11:01:14 AM horas, bajo el N° 2010-00753406 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00033819-32.- LIMA, 12 de Octubre de 2010.

Dr. NILO ARROBA UGAZ
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada

Sin Inscripción al Dorsó

Hora : 8:00 AM

de Inscripción

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NAYVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 12/09/2011 15:41:02 Pagina 22 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

13 SET. 2011

0000126



	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 30/12/2010 ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO Y JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27/09/2010 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 456,540.00 POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO: "ARTÍCULO 5°.- EL CAPITAL ES DE S/ 700,000.00, REPRESENTADO POR 700,000 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS". SE ACORDÓ TAMBIÉN NOMBRAR AL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2010-2013, EL QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO (DNI N° 09992218), YNES DAVILA CAJERO (DNI N° 09855459), MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS (DNI N° 06155304) Y JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES (DNI N° 07549469). LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO EL 08/11/2003 POR EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN E. GUTIÉRREZ MORAVAL BAJO EL N° 38587-2003, FOLIOS 61 AL 66. El título fue presentado el 12/01/2011 a las 02:35:05 PM horas, bajo el N° 2011-00033060 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 1,400.62 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001488-33, 00004361-33.- LIMA, 07 de Febrero de 2011.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

MANCY DEL KOCIO LEDESMA NARVAEZ
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:12/09/2011 15:41:02 Pagina 23 de 23
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
12 SET. 2011
ENTREGADO PUB. INSCRIPCIÓN SERVICIO RAPIDO

13 SET. 2011



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
ZONAL DE SAN ISIDRO
01 SET. 2011
ENTREGADO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER**

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento **B00002** de la Partida N° **11414881**, correspondiente a la sociedad denominada **"INTELLITY CONSULTING S.A.C."** aparece registrada y vigente el acta de junta general de fecha 22/03/05. donde se acordó:(...)

DESIGNAR como **GERENTE GENERAL** de **MARCO ANTONIO VILLACORTA OLANO** ***Se deja constancia que se adjunta al presente certificado, copia debidamente certificada por el abogado certificador que suscribe el presente, del asiento **B00002**, donde constan las facultades del Gerente General según el estatuto social.-*****

N°. de fojas del Certificado: 03

Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo/fecha: 2011-96-020579/ 22.08.2011

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día **MIÉRCOLES, 24 de AGOSTO** del 2011.*****

F.V.B.L

Maria Mónica Merino Céspedes
MARIA MÓNICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX-Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-2005-SUNARP-SN.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
A FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR *Maria Mónica Merino Céspedes*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

JMA, - 6 SET. 2011

Jorge García Paz
JORGE GARCÍA PAZ
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

0000027



Imprimir

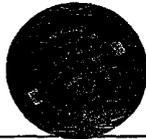
www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JORGE GARCIA PAZ**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **14/09/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE429471154551348897**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199438

La presente copia certificada de la sienta B00002 de la Partida N° 11414881 del Registro de Personas Jurídicas forma parte de la Atención N° 01318168 de fecha 22.08.2011. *****-t.b.l

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
--	--

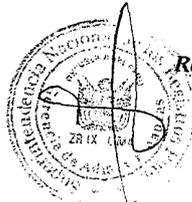
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Por ESCRITURA PUBLICA del 23/03/2005 otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIA en la ciudad de LIMA y Junta general e fecha 22/03/05 se acordó el aumento del capital en la suma de S/. 56,460.00 por aporte de bienes muebles y en efectivo, modificándose el siguiente artículo del Estatuto: **ART. 5°.-** El capital de la sociedad es de S/. 243,460.00 representado por 243,460 acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- Asimismo, se acordó la modificación de los siguientes artículos del Estatuto: **ART. 12°.-** El Directorio se compondrá por 4 miembros, se elegirá cada dos años. Para ser director no se requiere ser accionista; **ART. 20°.-** El Gerente General podrá ejercer las siguientes facultades: 7. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, con las facultades generales y especiales del mandato en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; 8. Representar a la sociedad, en las licitaciones, concesiones, concursos; 9. Contratar y remover al personal de empleados, obreros.- Asimismo se acordó aceptar la renuncia al cargo de Director de José Abraham Villacorta Olano, nombrar como Directores a Javier Orlando Rodríguez Flores (DNI N° 07549469) y Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI N° 06153304) y ratificar como Directores a Marco Antonio Villacorta Olano e Yves Davila Cainero, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente; Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI N° 09992218); Directores; Yves Davila Cainero, (DNI N° 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI N° 07549469); Marco Antonio Loayza Contreras, (DNI N° 06153304) - Asimismo, se acordó aceptar la renuncia al cargo de Gerente General de Yves Davila Cainero y designar Gerente General a Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI N° 09992218).- Asimismo, se acordó nombrar como Apoderados a: Yves Davila Cainero (DNI N° 09855459), Javier Orlando Rodríguez Flores, (DNI N° 07549469), Marco Antonio Villacorta Olano, (DNI N° 09992218) y Marco Antonio Loayza Contreras (DNI N° 06153304), con el fin de que dos cualquiera de ellos, actuando conjuntamente puedan realizar las facultades que se mencionan.

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: Solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual; B. FACULTADES LABORALES: Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general o apoderado especial; C. FACULTADES CONTRACTUALES: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios con el fin de llevar a cabo el objeto social; D. FACULTADES BANCARIAS: 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución; ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, renovar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de



COPIA CERTIFICADA
 NO EXISTEN TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:24/08/2011 14:03:17 Pagina 6 de 23
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

0000028



La presente copia certificada de la sienta B00002 de la Partida N° 11414881 del Registro de Personas Juridicas forma parte de la Atención N° 01318168 de fecha 22.08.2011.*****-t.b.l

 <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11414881</p>
<p align="center">INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INTELLITY CONSULTING S.A.C.</p>	

MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Registro N° IX-Sede Lima

ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas de fianzas en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de deposito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; alquilar casas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores, endosar pólizas de seguros; otorgar fianzas y prestar aval, renovarlas; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria.

2. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y fianza, y celebrar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avales y fianzas; hipotecar, preñar; renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios; e. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades publicas y privadas; 2. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del artículo 74º del Código Procesal Civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales; 3. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para-estatal o particular con las facultades generales a que se refiere el artículo 74º y 75º del Código Procesal Civil; 4. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones publicas o privadas, en licitaciones y contratos de ejecución de obras publicas.- Libro de Actas legalizado el 08-11-2005 ante el Notario de Lima J.F. Gutiérrez Miraval, bajo el N° 3858-2003.- El Título fue presentado el 17/05/2005 a las 10:05:50 am horas, bajo el N° 2005-00254420 del tomo diario 0462 Derechos S/414.00 con recibo(s) numero(s) 00025194-11.- Lima, 16 de Mayo del 2005.

Copia Certificada
No hay Títulos Suspendidos
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
A las 8:00 AM

JAVIER VASQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Atención N° 1400933 del 06.09.2011



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LIMA DEL(A) CERTIFICADOR Yvana Yvanica Alvarado Cespedes
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
09 SET. 2011 44
ENTREGADO

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA LIMA

LIMA, - 9 SET. 2011

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

JORGE GARCÍA PAZ
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento A00001 rectificadora en el asiento D00001 de la Partida N° 1400933 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la Sociedad denominada "INTELLITY CONSULTING S.A.C.", constituida por Escritura Publica de fecha 23.08.2002 otorgada ante el Notario Isaac Higa Nakamura de Duración Indefinida y con Domicilio en Lima, pudiendo aperturar sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, teniendo como Objeto: Dedicarse a la prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría de empresas en general a nivel nacional e internacional, pudiendo ser estos de implementación de soluciones tecnológicas y de negocios, optimización de procedimientos de negocios, servicios de organización y métodos, administración de proyectos, implementación de procedimientos de control interno, auditoría interna, aseguramiento de ingresos, control de costos, seguridad lógica, reingeniería, estudios de factibilidad, evaluación y selección de recursos humanos, seguridad empresarial y fraude, desarrollo e implementación de software, capacitación, organización de eventos, seminarios y conferencias, servicios de "cosourcing", gestión y administración de activos e inventarios y todo tipo de servicios relacionados y colaterales. **Asimismo** en el asiento B00003 consta la ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 30/12/2010 ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. FERNANDO MARIO MEDINA RAGGIO Y JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 27/09/2010 en donde SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SIENDO DE S/. 700,000.00, REPRESENTADO POR 700,000 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS". SE ACORDÓ TAMBIÉN **NOMBRAR AL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2010-2013**, EL QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **MARCO ANTONIO VILLACORTA ÓLANO** (DNI N° 09992218), **YVES DAVILA CAINERO** (DNI N° 09855459), **MARCO ANTONIO LOAYZA CONTRERAS** (DNI N° 06153304) Y **JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ FLORES** (DNI N° 07549469).*****

N° de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha: 2011-21-5816 06.09.2011

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día jueves 08 de setiembre del 2011

rm

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° .079-SUNARP-SN.

MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX-Sede Lima

0000079



Imprimir

www.rree.gob.pe

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **JORGE GARCIA PAZ**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/09/2011**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE268909154820346905**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199440

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL NÚMERO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO
Roberto Duenas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



**FICHA RUC : 20504950868
INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

Número de Transacción : 40363693

Información General del Contribuyente

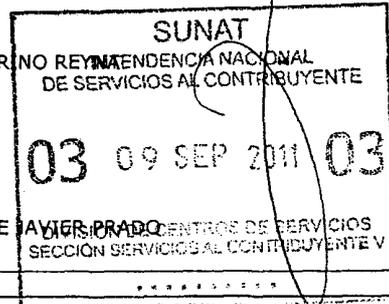
Apellidos y Nombres ó Razón Social : INTELLITY CONSULTING S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 27/08/2002
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/09/2002
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0021 - I.R.LIMA-PRICO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 74145 - ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 2223443
 Teléfono Fijo 2 : 1 - 2223449
 Teléfono Móvil 1 : -
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : -
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : SAN ISIDRO
 Tipo y Nombre Zona : -
 Tipo y Nombre Vía : CAL. AMADOR MERINO REYNA
 Nro : 307
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : 501
 Otras Referencias : A UNA CUADRA DE DIVISION PRADO
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO



Datos de la Empresa

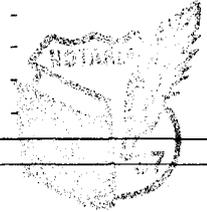
Fecha Inscripción RR.PP : 19/09/2002
 Número de Partida Registral : -
 Tomo/Ficha : 11414881
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen de la Entidad : NACIONAL
 País de Origen : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2002	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/09/2002	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/02/2010	-	-	-

IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS 01/03/2008
 RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES 01/01/2008
 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES 02/06/2004
 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR 01/08/2003
 SNP - LEY 19990 01/08/2007

0000030



Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09992218	VILLACORTA OLANO MARCO ANTONIO	GERENTE GENERAL	19/11/1972	23/03/2005	-
	Dirección URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE AV. BUENA VISTA 101	Ubigeo LIMA LIMA SAN BORJA	Teléfono ---	Correo -	

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	OF.ADMINIST.	-	LIMA LIMA SAN ISIDRO	CAL. LAS CAMELIAS 174	PISO 5 - 1/2 CUADRA CLINICA JAVIER PRADO	PROPIO

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
 LOS DATOS SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha:09/09/2011
 Hora:12:05



Apellidos y Nombres

Firma

Huella digital

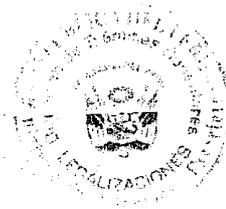
Sello y Firma del Responsable

Tipo y Nro. de Documento :

RUC

ES COPIA AUTENTICADA

Marcos Valderrama Montano
 MARCOS VALDERRAMA MONTANO
 SECRETARÍA GENERAL



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA TERESA VALDIVIESO MONTANO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **20/09/2011**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE400628152801354954**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



MARTÍNEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 213315

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

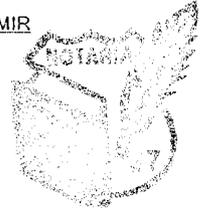
QUITO, A. **08** DE **10** DEL **2011**

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

0000031

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7389834
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: TERAN CABEZAS ALVARO RAMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/10/2011 9:43:51

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INTELLITY CONSULTING SAC
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/11/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

Mediante comprobante No.- **238777187**, el (la) Sr. (a) (ita): **LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL**

Con Cédula de Identidad: **1001391497** consignó en este Banco la cantidad de: **12,500.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **INTELLITY CONSULTING SAC** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

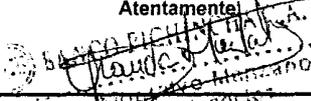
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	DOMICILIACIÓN INTELLITY CONSULTING SAC		\$ 12500	usd
2				usd
3				usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$ 12,500.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

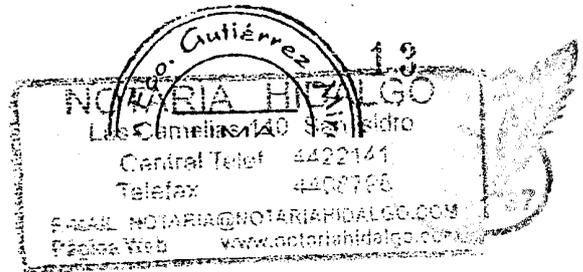
Atentamente

MARIO ANDRADE LARREA
 DIRECTOR GENERAL
 AGENCIA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 Quito - Ecuador

0000032



SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, el día 09 de setiembre del año 2011, siendo las 11:00 horas se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **INTELLITY CONSULTING S.A.C.** los Directores:

- Marco Antonio Villacorta Olano, Presidente del Directorio.
- Yves Dávila Cainero, como Director.
- Javier Orlando Rodríguez Flores, como Director.
- Marco Antonio Loayza Contreras, como Director.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Sesión el señor Marco Antonio Villacorta Olano y como Secretario el señor Yves Dávila Cainero.

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose presentes todos los Directores de la empresa, enterados y estando de acuerdo todos ellos con los asuntos a tratarse en la presente Sesión, se declaró convocada y válidamente constituida la misma.

AGENDA

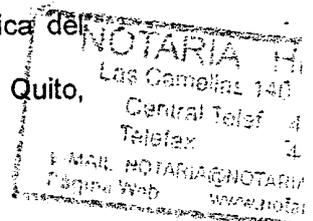
1. Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador.
2. Designación de Representante Permanente de la Sucursal en la ciudad de Quito, República del Ecuador y otorgamiento de poderes plenos.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

- 1. CREACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO – REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dando inicio a la presente sesión, el Presidente informó a los asistentes que la sesión tiene por finalidad acordar la creación de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador. El domicilio de dicha sucursal se encontraría en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en Avenida Amazonas, 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, piso 4, pudiendo modificarse la dirección domiciliaria en cualquier momento, así como abrir oficinas o sucursales en las demás ciudades de dicho país; en virtud de los planes y objetivos de expansión y apertura de nuevos mercados proyectados por la empresa y en estricto cumplimiento a lo establecido en su Estatuto Social.

Continuando con la exposición, el Presidente refirió que el nombre de la Sucursal sería el siguiente: Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador y señaló que las



1 A

actividades de la referida Sucursal se iniciarán con la asignación de un capital inicial de US\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Luego de ello, dejó constancia que la Sucursal realizaría las mismas operaciones o actividades que se encuentran dentro del objeto social de la sociedad peruana y para este caso se sujetaría a las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una amplia deliberación, en la que fueron absueltas las diversas consultas efectuadas por los asistentes, el Directorio en pleno acordó por unanimidad de votos la creación de la Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador con las características antes señaladas, cuya denominación será Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador.

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR Y OTORGAMIENTO DE PODERES PLENOS

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión, el Presidente puso en consideración de los señores directores, la necesidad de designar un Representante Permanente o apoderado para la correcta creación, dirección y administración de la Sucursal que se establecerá en la República del Ecuador, de acuerdo a lo requerido por las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una breve deliberación, los presentes por unanimidad de votos aprobaron lo siguiente:

Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de Administración de la Sucursal, se designa como Representante Permanente de la Sucursal a la entidad de nacionalidad ecuatoriana, LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Decimoprimer del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha 20 de enero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 09 de febrero de 2006, bajo el número 2808; con domicilio social en la calle Junín N° 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, Piso 2, Guayaquil – Ecuador y número de Registro Único de Contribuyentes es 0992448857001, a fin de que represente a la compañía peruana Intellity Consulting SAC., para lo cual en este acto se le confiere poder general, tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que pueda ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

- 1) Ejecutar todos los actos que sean necesarios ante las autoridades ecuatorianas para formalizar la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- 2) Ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y cumplir con las obligaciones que se deriven de los mismos, para lo cual gozará de las más amplias facultades, poderes y atribuciones, sin limitación alguna.

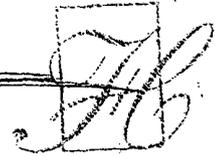
0000033

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS
QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.

LIMA DE 12 SET. 2011 DE



[Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran.

Comprobante N° 129415 Fecha: 12 SEP 2011

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
VOCAL

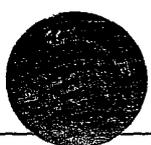
Imprimir

www.rree.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS
 3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 14/09/2011
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE132590154920346909
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



[Signature]

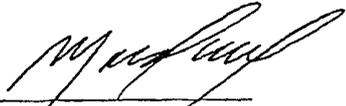
Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 199441

- 3) Ejercer el derecho de petición y acción en todo tipo de procesos judiciales y extrajudiciales, ante todos los órganos del poder público del Ecuador, y ejercer el derecho a la legítima defensa, para lo cual queda facultado para contestar todo tipo de demandas, peticiones o querellas. El apoderado queda autorizado para ejercer las facultades previstas en el artículo 44º del Código de Procedimiento Civil, así como delegar esta atribución en procuradores judiciales.
- 4) El presente poder se otorga en el sentido que el Apoderado o Representante Permanente cuente con todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que la falta de mención expresa de una atribución o facultad, no implica que el apoderado no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de ésta forma deberá interpretarse el poder.
- 5) El apoderado aquí designado podrá además delegar sus facultades en las personas que le instruya oportunamente el representante legal de Intellity Consulting SAC.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta, por los señores Directores, en señal de conformidad.


Marco Villacorta


Marco Loayza

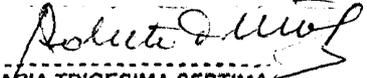

Javier Rodriguez


Yves Davila

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
TRES.....FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACYUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 08 DE 10 DEL 2011

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Durrán Mora
Quito - Ecuador

000034



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA INTELLITY CONSULTING SAC. NUMERO 04/2011; Y, MAS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN CINCUENTA FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador
Notaría 37^{ma}

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA INTELLITY CONSULTING SAC. NUMERO 04/2011; Y, MAS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000035



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA INTELLITY CONSULTING SAC. NUMERO 04/2011; Y, MAS DOCUMENTOS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4852 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS DE LA PROTOCOLIZACION ANTES CITADA.- EN QUITO A, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

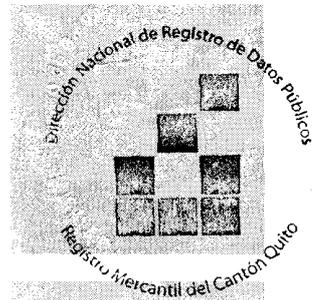
EL NOTARIO
Polinto Delgado





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 28 de octubre del 2.011, bajo el número **3816** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “**INTELLITY CONSULTING S. A. C.**”; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de la Compañía “**LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**”, efectuadas el 8 y 24 de octubre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2154.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **49640.-** Quito, a once de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



798



Roberto D. Torres

**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA SESION
DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY
CONSULTING S.A.C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE
DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO**

FECHA:

OTORGADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2011

OTORGANTES:

EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C.

TITULAR

OBJETO:

**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO
DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C.**

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

MV.-



0000039

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 4422141
Telefax 4408798
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web www.notariahidalgo.com



SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, el día 13 de octubre del año 2011, siendo las 11:00 horas se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **INTELLITY CONSULTING S.A.C.** los Directores:

- **Marco Antonio Villacorta Olano**, Presidente del Directorio.
- **Yves Dávila Cainero**, como Director.
- **Javier Orlando Rodríguez Flores**, como Director.
- **Marco Antonio Loayza Contreras**, como Director.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Sesión el señor Marco Antonio Villacorta Olano y como Secretario el señor Yves Dávila Cainero.

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose presentes todos los Directores de la empresa, enterados y estando de acuerdo todos ellos con los asuntos a tratarse en la presente Sesión, se declaró convocada y válidamente constituida la misma.

AGENDA ÚNICA

- Aclaración de Creación de Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

- **ACLARACIÓN DE CREACIÓN DE SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO – REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dando inicio a la presente sesión, el Presidente informó a los asistentes que la sesión tiene por exclusiva finalidad aclarar el Acta de Sesión de Directorio de fecha 09 de Septiembre del 2011, por medio de la cual se acordó la creación de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador, cuya denominación será Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador.

Continuando con la exposición, el Presidente refirió que resultaba necesario aclarar las operaciones o actividades que la mencionada Sucursal no podría realizar.

ACUERDO

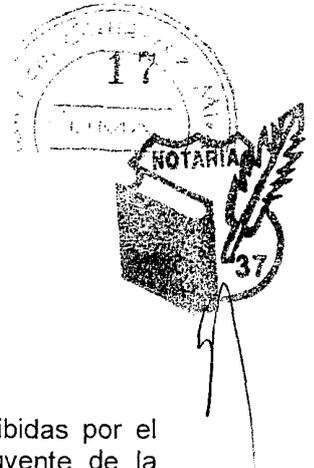
Luego de un breve debate, en el que fueron absueltas las diversas consultas efectuadas por los asistentes, el Directorio en pleno acordó por unanimidad de votos aclarar que Intellity Consulting SAC, Sucursal Ecuador en ningún caso podrá

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

(Handwritten initials and signatures)

DALGO
San Isidro
4422141
4408798
DALGO.COM
notari@idalgo.com

0000040



incursionar en ninguna de las actividades que se encuentran prohibidas por el Mandato Constituyente N° 08 expedido por la Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, vigente a partir del 06 de mayo de 2008.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta, por los señores Directores, en señal de conformidad.

Marco Villacorta

Marco Loayza

Javier Rodriguez

Yves Davila

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE (02) HOJAS SON REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA DE 17 OCT 2011 DE



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 30685 Fecha: 17 OCT 2011
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Santos Alejandro Collantes Becerra
VOCAL

A

NOTA CARILLA ESTA EN BLANCA

NOTA CARILLA ESTA EN BLANCA

www.ree.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by **SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA**
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 - 6. el / the **18/10/2011**
 - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 8. bajo el número / N° **MRE488440145435392485**
 - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 - 10. Firma / Signature

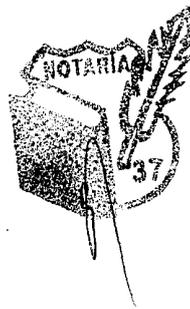


Manuel del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

0000041

.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTEREZADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO. TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S.A.C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VIENTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000042

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA INTELLITY CONSULTING S. A. C. CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4852 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS DE LA PROTOCOLIZACION ANTES CITADA.- EN QUITO A, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



ELUCIADO
Polina M. M. M.





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 28 de octubre del 2.011, bajo el número **3816** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**INTELLITY CONSULTING S. A. C.**"; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de la Compañía "**LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", efectuadas el 8 y 24 de octubre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2154**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **49640**.- Quito, a once de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-